

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 29 de diciembre de 2022, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público de la Diputación para el año 2022, según el siguiente detalle:

“DECRETO.- En uso de las facultades que me están conferidas a tenor de lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando que la Corporación Provincial ha procedido a elaborar propuesta de oferta de empleo público para el año 2022.

Considerando que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20.1.b), establece que “las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Considerando que el art. 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece una reserva del 7 por ciento a personas con discapacidad, considerando como tales a las personas definidas en el art. 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de sus tareas. Esta reserva se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Considerando que la misma ha sido negociada con las representaciones sindicales de esta Excm. Diputación Provincial en las sesiones ordinarias de la Mesa General de Negociación de octubre, noviembre y finalmente diciembre de 2022,

Visto lo anteriormente expuesto,

He resuelto:

Primero. Aprobar la Oferta de empleo público ordinaria para el año 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que consta de 34 plazas para acceso libre y 33 plazas para promoción interna, conforme al siguiente desglose:

Grupo A, Subgrupo A1

- 1 plaza de Especialista en Promoción de la Enogastronomía y Gestión de Eventos.
- 1 plaza de Especialista en Gestión Cultural.
- 3 plazas de Técnico de Administración General.
- 1 plaza de Arquitecto/a Superior.
- 1 plaza de Ingeniero/a Industrial.
- 1 plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

Grupo A, Subgrupo A2

- 1 plaza de Arquitecto Técnico.
- 1 plaza de ITOP/Ingeniero Civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- 2 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 plaza de Técnico De Gestión.

Grupo C, Subgrupo C1

- 9 plazas de Administrativo de Administración General.
- 2 plaza de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática.

Grupo C, Subgrupo C2

- 4 plazas de Auxiliar de Administración General.
- 1 plaza de Capataz de Brigada.
- 2 plaza de Mecánico-Conductor.
- 2 plazas de Mecánico.

PROMOCIÓN INTERNA.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	SITUACIÓN	GR.
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	A1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
TÉCNICO DE GESTIÓN	VACANTE	A2
TÉCNICO DE GESTIÓN	VACANTE	
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	C1
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	C2
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	
OFICIAL DE IMPRENTA	VACANTE	
OFICIAL DE IMPRENTA	VACANTE	
OFICIAL DE IMPRENTA	VACANTE	
OFICIAL DE SERVICIOS ELECTRICOS	VACANTE	
OFICIAL DE CALEFACCIÓN	VACANTE	
MECÁNICO-CONDUCTOR	VACANTE	
MECÁNICO-CONDUCTOR	VACANTE	
CAPATAZ DE BRIGADA	VACANTE	

PROMOCIÓN DIRECTA EN EL PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS
PERSONAL DE INFORMÁTICA, AL GRUPO B	2
C1 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A SUBGRUPO B o A2	2
DELINEANTES, AL GRUPO B	2
AUXILIARES DE PUERICULTURA, AL GRUPO B	4
PINCHES DE COCINA a COCINEROS	2
OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A OFICIALES	2

Segundo. - Reserva de plazas para personas con capacidades diferentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del TRLBEP, del total de plazas recogidas en el apartado anterior, se reserva un 7 por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública, en los términos previs-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tos en dicho artículo, resultado asimismo de aplicación las previsiones contenidas en ellos artículos 41 y siguientes de la LEPCLM. De quedar vacantes, se adicionarán al turno de acceso libre o de promoción interna según proceda.

Tercero. - Sistemas de Acceso y selección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.6, apartados c) y d), y efectuada la reserva conforme al apartado anterior de la presente Resolución, se reservarán hasta un 50% de plazas para acceso libre por oposición u oposición libre según su escala conforme a la Negociación Colectiva mantenida (34 plazas) y el resto (33 plazas), para el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición. De las 33 plazas de promoción interna, 14 serán convocadas mediante promoción directa en el puesto de trabajo. En caso de proveerse los puestos por este sistema (promoción directa en el puesto de trabajo), se procederá por el Órgano competente a la modificación de las plazas ocupadas por las personas aprobadas con carácter previo a sus respectivas tomas de posesión.

Las convocatorias a realizar en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público serán objeto de consulta a la representación sindical del personal empleado público de esta Diputación.

La concreta determinación de cada una de las plazas se producirá al realizar la oferta de destinos a las personas que hubieran superado el correspondiente proceso selectivo. La relación de plazas será comunicada a la representación sindical del personal empleado público de esta Diputación con carácter previo a la realización del mencionado trámite.

Las plazas que hubieran quedado vacantes tras el correspondiente proceso selectivo correspondientes al cupo de reserva de para personas con capacidades diferentes se adicionarán al turno de acceso libre o de promoción interna según proceda. Dicha adición se tramitará en con motivo de la oferta de destinos a las personas aprobadas en el correspondiente proceso selectivo. Seguidamente, las plazas que hubieran quedado vacantes tras el correspondiente proceso selectivo correspondientes al turno de promoción interna se adicionarán al turno de acceso libre o de promoción interna según proceda. Dicha adición se tramitará en con motivo de la oferta de destinos a las personas aprobadas en el correspondiente proceso selectivo.

Cuarto. Plazo para la publicación de las respectivas convocatorias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 70.1 del TRLEBEP y 19.3 de la LEPCLM, las convocatorias de los procesos selectivos señalados en esta Oferta de Empleo Público deberán aprobarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, debiendo ejecutarse en su totalidad en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la misma fecha (arts. 70.1 TRLEBEP y 19.4 LEPCLM).”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 29 de diciembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 4417